**VISTO:** El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".

**Y CONSIDERANDO:** Que dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptar, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.

Por ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°902/2018**

**Art. 1º:** DESÍGNESE como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir de la promulgación de la presente, a la Sra. Ruiz, Zulma Fabiana D.N.I Nº 22.832.252 y a la Srta. Sozzi María Sofía D.N.I Nº: 37.834.445, que se encuentre a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo.

**Art. 2º:** ACÉPTESE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, el cual se adjunta copia a la presente.

**Art. 3º:**NOTIFÍQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.

**Art. 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

San Marcos Sierras 28 de Noviembre de 2018.-

 **Tulian Paula Amalia Pérez Claudio Iván**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/18 y Aprobada por Unanimidad.